COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 06/2021

REF : Precio referencial CD Nº 04/2021 "Adquisición de pasajes aéreos" ID Nº 393756 – Ad Referéndum

A : María Sonia Velilla V., Directora Administrativa

De : Shirley Ferreira, Encargada de la UOC

Se informa a la Dirección Administrativa de la CNV, a efectos del reparo de la observación expuesta en el punto 2) de la Nota DNC Nº 3.827/2021, que para el presente proceso de contratación "Adquisición de pasajes aéreos", teniendo en cuenta que las ofertas se realizan con la presentación de porcentajes cotizados, se tendrán en cuenta las siguientes fuentes para la obtención de un porcentaje cotizado referencial:

1) Porcentaje cotizado proporcionado por una agencia de viajes, conforme a lo solicitado y recibido vía correo electrónico.
2) Porcentaje cotizado por el proveedor adjudicado en el ID Nº 372266, conforme a los datos publicados en el SICP.
3) Porcentaje cotizado por el proveedor adjudicado en el ID Nº 375686, conforme a los datos publicados en el SICP.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE COTIZADO EMPRESA OFERENTE	PRECIO HISTÓRICO PUBLICADO EN EL SICP (PORCENTAJES COTIZADOS DE LOS CONTRATOS)		PORCENTAJE COTIZADO REFERENCIAL PROMEDIO
		KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	ID Nº 372266	ID Nº 375686	
1	Pasaje con itinerario solicitado con cobertura a ciudades de Paraguay	3	0	-2	0,33
2	Pasaje con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del munto	3	0	-2	0,33

Se adjuntan antecedentes de la estimación del porcentaje cotizado.

Por lo expuesto, el llamado se enmarca dentro de las excepciones establecidas en la Guía de elaboración de precios de referencia, aprobado por Resolución DNCP Nº 1890/2020, que en su penúltimo párrafo dispone: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requerida para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

Se emite el presente informe en atención a lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

Es mi informe.

Asunción, 24 de marzo de 2021

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.03.24 15:00:42 -03'00'

Shirley Ferreira

De: Luis Rodriguez <luis.rodriguez@kostas.com.py>
Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 13:30
Para: Shirley Ferreira
CC: Arnaldo Urunaga
Asunto: Re: solicitar presupuesto

Sra. Shirley,
Se refiere al porcentaje de recargo? Si fuese asi, el porcentaje de recargo es del 3% sobre el importe final de todos los boletos confirmados ya sean nacionales o internacionales.

Todo pasajero que ingrese a Paraguay debe presentar test PCR negativo realizado dentro de las 72 hs de la salida del vuelo y completar la ficha de salud en el siguiente link: http://dgvs.mspbs.gov.py/webdgvs/views/paginas/vista_viajeros_nor.html
" ***Desde el 1 de Febrero de 2018 es obligatoria la presentacion de la libreta de vacunacion internacional contra la fiebre amarilla para todos los pasajeros. La misma debe ser aplicada con al menos 10 dias de anticipacion al viaje"***

Este correo electronico y cualquier archivo adjunto al presente esta destinado solo para el uso del/los destinatario (s) aqui nombrado/s y puede ser confidencial, privado, exclusivo, protegido por el privilegio abogado/cliente u otro privilegio. La lectura no autorizada, distribucion, copia, almacenamiento o cualquier otro uso que pudiera hacerse de esta comunicacion esta prohibida y puede ser considerada ilegal. La recepcion por parte de cualquier persona que no sea el/los destinatario (s) indicados, no se considerara una renuncia a cualquier privilegio o proteccion. Si usted no figura com destinatario o si cree que ha recibido este mensaje electronico por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y borre todas las copias de su sistema informatico sin leer, distribuir, copiar, guardar o utilizar el mismo de cualquier manera. No declaramos ni garantizamos en modo alguno que esta comunicacion este libre de programas o aplicaciones potencialmente infectados. Toda responsabilidad por cualquier perdida real o supuesta de informacion, perjuicio derivado como resultado de la recepcion, la apertura o el uso de este mensaje electronico esta expresamente excluida.

The electronic message and any attachments hereto are intended only for the use of the addressee(s) named herein and may be confidential, non-public, proprietary, protected by the attorney/client or other privilege. Unauthorized reading, distribution, copying, saving or other use of this communication is prohibited and may be unlawful. Receipt by anyone other than the named addressee (s) shall not be deemed a waiver of any privilege or protection. If you are not a named addressee (s) of if you believe that you have received this electronic message in error, please notify the sender immediately and delete all copies from your computer system without reading, distributing, copying, saving or otherwise using it in any manner. We do not warrant or represent in any way that this communication is fee of malicious software or potentially damaging defects. All liability for any actual or alleged loss, damage or injury arising out of or resulting in any way from the receipt, opening or use of this electronic message is expressly disclaimed.

El mar, 23 mar 2021 a las 12:13, Shirley Ferreira (<sferreira@cnv.gov.py>) escribió:

> Buenos días,
>
> Sr. Luis, necesitamos los porcentajes referenciales, es para iniciar nuestro llamado y tener como referencia para los siguientes ítems:
>
> **1 – Pasaje con itinerario solicitado con cobertura a ciudades de Paraguay**
>
> **2 – Pasaje con itinerario solicitado con cobertura a cualquier parte del mundo**
>
> Nos puede enviar una nota por correo indicando los porcentajes.
>
> Atte.
>
> **De:** Luis Rodriguez <luis.rodriguez@kostas.com.py>
> **Enviado el:** martes, 23 de marzo de 2021 11:55
> **Para:** Shirley Ferreira <sferreira@cnv.gov.py>
> **CC:** Arnaldo Urunaga <arnaldo.urunaga@kostas.com.py>
> **Asunto:** Re: solicitar presupuesto

CONTRATO N° 53/2019

Contratación Directa (CD) N°15/2019 "Adquisición de Pasajes – Contrato Abierto - Plurianual" ID N° 372.266.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC N° 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER S.R.L.**, con RUC N° 80001145-7 , domiciliada en las calles Avda. Ayolas N° 630 c/. Gral Díaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Lidia Concepción Fiore González,** con Cédula de Identidad Civil N° 456.336., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado **CD N° 13/2019 – "Adquisición De Pasajes" – Contrato Abierto - Plurianual"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de fiel cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está revisto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372266.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°13/2019, "Adquisición de pasajes – contrato abierto - plurianual", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada según Resolución Senadis N°1156/2019.-

PREMIER VIAJES

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción hasta el 31/12/2020.
5.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el subgrupo 230, la partida plurianual estará supeditada a la aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre el precio total (%)
1	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%
2	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del territorio Nacional.	0%

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N° 0000000203600030, Banco BASA S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacarandá y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Ejecución de Contratos.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre de 2019.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Firmado por: **Lidia Concepción Fiore González**
en representación de **PREMIER S.R.L**

Firmado por: **César Martínez Fariña**
en representación de la **SENADIS**

CONTRATO Nº: 02/2020.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** nombrada por Decreto N° 3.202/2019, facultada a dictar actos administrativos en representación del Señor, Ministro Secretario Ejecutivo, autorizada por Resolución SENAD N° 046/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **SERVI TRAVEL S.A.,** con **RUC 80014897-5,** domiciliada en la calle Brasil Nº 1050 entre Colombia y Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléf. (021) 210 363, representada para este acto por el **Señor GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad **N°: 759.682,** de nacionalidad Paraguaya, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2020, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID. 375686.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.
(h) Certificado de cumplimiento tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 230, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375686.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2020, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID. 375686**, convocado por la Unidad Operativa

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa SENAD N° 111/2020 de fecha 25 de febrero de 2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recarga
1	*78111502-001*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	-2%
2	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	-2%

El presente Contrato Abierto es por un **Monto Mínimo** de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido y un **Monto Máximo** de **Gs. 120.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte millones) IVA Incluido).

El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando así correspondiere.

La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de:

- La factura.
- La copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido.
- Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS).
- Constancia de SIPE con los siguientes documentos activos y actualizados: certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con la seguridad social.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de las **24 horas** después del acuerdo sobre el itinerario de vuelo para la emisión del boleto electrónico, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ de la Victoria.

La agencia de viajes deberá indicar el cumplimiento, a través del **Formulario N° 4** del Anexo D-Formularios, en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes aéreos; el oferente deberá cumplir y manifestarse expresamente sobre los siguientes requerimientos mínimos:

1) **Horas de Operación**: Se debe garantizar un servicio las 24 horas del día, todos los días del año. Se deberá asignar un ejecutivo de cuentas titular y un suplente, cada uno con experiencia mínima de 2 años, a fin de que atienda las necesidades de la Convocante.

2) **Servicio de emergencia 24/7 para el viajero**: Se debe garantizar un servicio de emergencia 24/7 en horas fuera de la oficina para poder contactar al ejecutivo de cuenta, el cual deberá contar en su domicilio con el sistema de reservaciones para que puedan cubrir y ayudar ante eventuales emergencias que la Convocante solicite.

3) **Rango de acción**: se deberá operar con todas y cada una de las líneas aéreas que prestan servicios aéreos. Este punto deberá ser claramente indicado en la oferta.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

4) **Capacidad tecnológica**: se deberá operar con al menos un sistema automatizado de reservas (GDS), incluyendo, pero sin limitarse a Sabré, Amadeus, Travel Port con Galileo.

5) **Tiempo de turno**: Se deberá disponer de un servicio de turno las 24 horas, posibilitando la efectiva solución para eventuales situaciones que sucedan previas a la prestación del servicio, por ejemplo emisión de pasajes aéreos en forma urgente.

6) **Servicios varios**: deberá asistir, sin costo alguno a la Convocante en materias relacionadas con requisitos migratorios de los diferentes países y requisitos para la obtención de vacunación de acuerdo con cada país.

7) **Declaración sobre tarifas**: en ningún momento se ofrecerá a la Convocante una tarifa por un pasaje aéreo cuyo monto sea superior al precio de la tarifa facturada por la línea aérea al oferente. La contratante u otros organismos gubernamentales o municipales, según corresponda se reservan el derecho a realizar auditorías periódicas; en caso de que los mismos detecten variaciones injustificadas sobre lo facturado por la línea aérea, será causal de rescisión unilateral del contrato por causa imputable al proveedor.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (SERVICIOS) (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados en el numeral 16 del Anexo B, remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9 del Anexo D – Formularios.
2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10 del Anexo D - Formularios, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
4. Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA EJECUTIVA ADJUNTA * SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción). ➢ **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ➢ **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ➢ **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de 01 hora, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.
8. Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.

9. MULTAS Y LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 i,g, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y. El valor de las multas será: 0.1 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto máximo del Contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI – Formulario N° 11.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

SERVICIOS INCLUIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)
1. Reserva de pasajes.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.

3. Información y actualización sobre datos de vuelos para pasajes ya emitidos.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
6. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
7. Confidencialidad.
8. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de marzo de 2020.

Sr. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO
Representante
SERVI TRAVEL S.A.

Abg. y CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Servi Travel VIAJES Y TURISMO